



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 94 – 2019 MDLB

La Brea, 05 de Marzo del 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**

### VISTOS:

Carta S/N – CONSORCIO HUANUCO de fecha 13 de Febrero del 2019; Informe N° 004-02-2019-DWTR/SO de fecha 18 de Febrero del 2019; Informe N° 074-02-2019-DIDEUR/MDLB/JCAO de fecha 27 de Febrero del 2019; Proveído N° 586-2019-MDLB de fecha 28 de Febrero del 2019; Informe N° 140-2019-UAJ-ARLA de fecha 01 de Marzo del 2019; Proveído N° 632-2019-MDLB/GM de fecha 04 de Marzo; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II de la Ley de Municipalidades N° 27972, que preceptúa, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta S/N – CONSORCIO HUANUCO de fecha 13 de Febrero del 2019, el Consorcio Huanuco, solicita ampliación de plazo N°01 de Obra: OIARR Renovación de red Secundaria, en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Pasaje José Antonio Encinas Franco entre la Calle Jesús y Calle Huánuco del Distrito La Brea, Provincia de Talara, Departamento de Piura, y por el periodo de 12 días calendarios, a fin de poder ejecutar el adicional de obra N°01 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 056-2016-MDLB de fecha 13 de Febrero del 2019.

Que, con Informe N° 004-02-2019-DWTR/SO de fecha 18 de Febrero del 2019, el Ing. Denis W. Tantajulca Romero – Supervisor de Obra: OIARR Renovación de red Secundaria, en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Pasaje José Antonio Encinas Franco entre la Calle Jesús y Calle Huánuco del Distrito La Brea, Provincia de Talara, Departamento de Piura, alcanza a la Dirección de Desarrollo Urbano, la solicitud e ampliación de plazo N°01, presentada por el Consorcio Huanuco, para la ejecución del adicional de obra N°01, aprobado con Resolución del Alcaldía N°056-2019-MDLB de fecha 13 de Febrero del 2019, y por los fundamentos allí expuestos.

Que, con Informe N° 074-02-2019-DIDEUR/MDLB/JCAO de fecha 27 de Febrero del 2019, el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano, indica que al haberse producido circunstancias que merita la ampliación de plazo N°01 respecto a la obra: OIARR Renovación de red Secundaria, en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Pasaje José Antonio Encinas Franco entre la Calle Jesús y Calle Huánuco del Distrito La Brea, Provincia de Talara, Departamento de Piura, y por estar sustentada en la causal sobre aprobación de la prestación adicional de obra, a fin de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente conforme a la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N°1341 y su reglamento.

Que, del análisis del presente expediente se trata de una ampliación de plazo, en ese sentido cabe precisar que Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°0350-2015/EF, modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF, en su numeral 2 del artículo 169,

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos

E – mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pág. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

señala “el contratista puede solicitar la ampliación de plazo, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación ....2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado” y estando a lo informado por el supervisor de la obra: OIARR Renovación de red Secundaria, en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Pasaje José Antonio Encinas Franco entre la Calle Jesús y Calle Huánuco del Distrito La Brea, Provincia de Talara, Departamento de Piura, y a lo recomendado por la Dirección de Desarrollo Urbano, y siendo que la ampliación de plazo de obra N°01 solicitado es por causal que está dentro de los parámetros que permite la norma de contrataciones respecto de las ampliaciones de plazo, toda vez que versa sobre la ejecución de un adicional de obra N°01, debidamente aprobado con Resolución de Alcaldía N°056-2019-MDLB, por lo que resulta viable se amplíe el plazo.

Que, por otro lado y siendo que la norma contempla que cuando las ampliación de plazo verse sobre la causal de adicional de obra, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, en ese sentido se recomienda que una vez aprobada la ampliación de plazo, la Unidad de Administración y /o Unidad de Tesorería, requiera al contratista amplíe el plazo de la garantía que pueda corresponder en cautela de los intereses de esta entidad.

Que, ha mayor ahondamiento el numeral 1 del artículo 34 de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N°1341, establece “el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad”.

Que, Informe N° 140-2019-UAJ-ARLA de fecha 01 de Marzo del 2019, la Jefa de Asesoría Legal declara procedente la aprobación de ampliación de plazo de Obra : **IOARR RENOVACION DE RED SECUNDARIA EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PASAJE JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO ENTRE LA CALLE JESUS Y CALLE HUANUCO DEL DISTRITO LA BREA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas:

## SE RESUELVE:

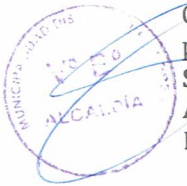
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la AMPLIACIÓN , de plazo N° 01 por 12 días calendario para la ejecución de prestación Adicional de Obra N° 01 de la Obra “EJECUCION DE OBRA : IOARR RENOVACION DE RED SECUNDARIA EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PASAJE JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO ENTRE LA CALLE JESUS Y CALLE HUANUCO DEL DISTRITO LA BREA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, suscrito entre esta Municipalidad Distrital La Brea Negritos y el CONSORCIO HUANUCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUERIR, al CONSORCIO HUANUCO ampliar el plazo de su Garantía de fiel cumplimiento de conformidad con el numeral 139.3 del Artículo 139 – 3 de la Ley de contrataciones del estado aprobado con decreto supremo N° 0350 – 2015/EF modificado con decreto supremo N° 056 – 2017- EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** REQUERIR al área de Logística la suscripción de la ADENDA correspondiente, la misma que debe proceder a registrar en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos

E – mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pág. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10-1932

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y al encargado en los extremos que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS

Rogger Orlando Genoves Morán  
ALCALDE

